



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2017-00342-00

Mediante auto de data 4 de marzo de 2020, este juzgado requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a lo ordenado en el primer inciso del auto de fecha 25 de junio, último inciso del proveído del 5 de septiembre de 2019, 1°, 31 de octubre de 2019 y 31 de enero de 2020, esto es, notificara el proveído de fecha 31 de enero de 2020, junto con el mandamiento de pago a Fabián Ernesto Montenegro Avellaneda en la calle 16 No. 119-45 casa 15 Bloque 3 Conjunto Residencial el Recodo del Parque, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de ese proveído, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C.G. P.)**, y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya acatado la orden, se

Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.
2. Declarar la **terminación** del proceso ejecutivo instaurado por **Stella Aponte Prieto y Jorge Enrique Wilson Sastoque** contra **Olga Jhoana Montenegro Avellaneda, Luis Franklin López Uribe, Fabián Ernesto Montenegro Avellaneda y Guiomar Uribe Aguirre**.
3. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.
4. Entréguese a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.
5. Sin condena en costas.
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.
NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **095**
de hoy **11 DE NOVIEMBRE 2020**

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ca528d7c4318c3d5c33349484efe03a2809d65543b2a3a8b40182b56f4ad567**

Documento generado en 09/11/2020 01:49:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>